



Director Administrativo  
y participación  
ciudadana  
para conocimiento  
y trámite  
09/06/2017  
Rf

Oficio Nro. CPCCS-SG-2017-0637-OF

Quito, 01 de junio de 2017

Asunto: Notificación Resolución No. PLE-CPCCS-621-23-05-2017

Señor  
Manuel Segundo Vargas Villa  
Alcalde  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
ALAUSÍ  
En su Despacho

De mi consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en Sesión Ordinaria No. 97, celebrada el día 23 de mayo del año en curso, se pone a su conocimiento la Resolución No. PLE-CPCCS-621-23-05-2017, además de sus informes final y técnico, a través de la cual en su parte esencial dispone: Dar por conocidos y acoger el Informe Final de veedores, el Informe Técnico y el Informe Jurídico de la veeduría ciudadana para "Vigilar el Proceso de Concurso de Méritos y Oposición para la selección y designación del Registrador de la Propiedad del cantón Alausí".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. María José Sánchez Cevallos  
SECRETARIA GENERAL

Anexos:  
- Resolución No. PLE-CPCCS-621-23-05-2017

po



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ  
SECRETARIA GENERAL  
09/10/2017  
10:40

Alausí, 30 de noviembre de 2016

Ing.  
Luz Aucancela  
COORDINADORA DEL CPCCS DELEGACIÓN CHIMBORAZO  
Presente

De mis consideraciones:

En representación de la veeduría ciudadana para **"Vigilar el concurso público de méritos y oposición para la selección y designación del registrador de la propiedad del Cantón Alausí". Cuarta convocatoria.**", expreso un atento saludo y el deseo de éxitos en su función.

Una vez que se declaró ganador del concurso del registrador de la propiedad del Cantón Alausí y en atención al Oficio Nro. CPCCS-DCHI-2016-0252-OF, por medio del presente hago entrega formal del Informe Final de la veeduría ciudadana conforme establece el reglamento general de veedurías. Aprovecho la oportunidad para expresar nuestra gratitud en este proceso de control social, a la vez me permito solicitar de una manera comedida la entrega de certificados a cada uno de los miembros de esta veeduría.

Pongo en su consideración para los fines pertinentes.

Atentamente,



Segundo Manuel Tipán Padilla  
COORDINADOR



# INFORME FINAL DE VEEDORES

## DATOS PARA LA PRESENTACIÓN

- **Informe Final de la Veeduría:** "Vigilar el concurso público de méritos y oposición para la selección y designación del registrador de la propiedad del Cantón Alausí". Cuarta convocatoria".
- **Nombre de Veedores:**

NOMBRES Y APELLIDOS	Nro. CEDULA
Tipan Padilla Segundo Manuel	Coordinador
Tenevaca Anasicha Segundo Francisco	Veedor
Ñamiña Zhibri Manuel Reccion	Veedor

- **Lugar y fecha**

Riobamba, 21 de octubre de 2016



## ANTECEDENTES

- **Período que cubre el informe**

26 de agosto de 2016 a 15 de octubre de 2016.

- **Breve reseña de su origen y proceso de conformación**

El Concejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí en coordinación con varias entidades del Estado entre ellas el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social realizó un proceso de formación de líderes y lideresas enfocado a jóvenes del cantón Alausí. Con el ánimo de poner en práctica los conocimientos adquiridos en este proceso de formación y motivados por la señorita Fanny Cusco Argos representante de jóvenes y adolescentes al Concejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí, misma que mediante oficio de fecha 19 de agosto de 2016 solicitó al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la acreditación de una veeduría ciudadana para vigilar el concurso del registrador de la propiedad de Alausí.

- **Objeto de la Veeduría:**

Vigilar el concurso público de méritos y oposición para la selección y designación del registrador de la propiedad del Cantón Alausí". Cuarta convocatoria

- **Ámbito de acción:**

La veeduría se realizó en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, provincia de Chimborazo.



## ORGANIZACIÓN Y DINÁMICA INTERNA DE LA VEEDURÍA:

- **Nómina de participantes**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>ROL</b>
Tipan Padilla Segundo Manuel	Coordinador
Tenevaca Anasicha Segundo Francisco	Veedor
Ñamiña Zhibri Manuel Reccion	Veedor

- **Cambios que se hubieren producido en el grupo de veedores/as. Señalamiento de novedades más importantes.**

Desde el inicio del concurso los veedores acreditados realizamos la observación a cada etapa del concurso.

No se dieron cambios durante el proceso ya que los veedores finalizamos el plan de trabajo que inicialmente nos planteamos.

- **Facilidades y dificultades para el ejercicio de la veeduría.**

El GADM de Alausí brindó todas las facilidades para realizar la veeduría, como también entregó oportunamente la información solicitado.





## ACTIVIDADES DESARROLLADAS

El día lunes 29 de agosto de 2016, el administrador del concurso ingeniero Álvaro Solís, realizó la entrega del cronograma del concurso, como también la Resolución No. 019-NG-DINARDAP-2015, bajo el cual se realizó el concurso en mención. A la vez nos informó que el día jueves 01 de septiembre de 2016 el tribunal de mérito hará la revisión y calificación de carpetas.

Se verificó la publicación de la convocatoria tanto en la página web [www.alausi.gob.ec](http://www.alausi.gob.ec) del municipio de Alausi, como también la publicación realizada en el diario la prensa de la ciudad de Riobamba.

Mediante comunicado vía telefónica el administrador del concurso informó que la revisión y calificación de carpetas prevista para el día jueves 01 de septiembre de 2016 se cambió para el día miércoles 31 de agosto de 2016.

Para la revisión y calificación de carpetas previo a la reunión el administrador de concurso realizó una inducción como se iba a proceder en la etapa en mención, para lo cual se reunió el tribunal de mérito integrado por: Ing. Fabián Ramiro Garcés Lupera, Dr. David Israel Vaca Villacres y el ing. Álvaro Solís Naranjo. Siendo las 11h00 el ing. Álvaro Solís Naranjo abrió el sistema y se constató que siete personas se habían inscrito. Se inició a revisar certificado por certificado y a calificar de cada uno de los participantes. Al existir dudas de ciertos documentos como los títulos revisaron en la página del SENESCYT. Terminado la revisión y calificación se determina que cuatro concursantes pasan a la siguiente etapa. Detallo listado de participantes y calificación obtenida:

NOMBRES	CALIFICACIÓN
PINOS BARRERA WILLIAM EDUARDO	60
MEDINA DONOSO HERNAN PATRICIO	43
PERÉZ ZAMORA GUILLERMO ASael	65
GUEVARA ROSERO JORGE IRVING	60
MOSQUERA CAMPUZANO ZOILA DOLORES	73
ROMAN LOPEZ DAMIAN AGUSTIN	29
QUINANCELA SANTILLAN MAYRA HERMELINDA	49



Al finalizar la etapa de apelaciones a la calificación del mérito, el administrador de concurso nos informó que existió una apelación presentada por el abogado Medina Donoso Hernán Patricio, el mismo en reunión realizado el 09 de septiembre de 2016 por el tribunal de apelación no es aceptado ya que la calificación otorgada inicialmente se hizo de acuerdo al reglamento del concurso, por lo que el apelante no pasa a la siguiente etapa.

El día 16 de septiembre de 2016 se realizó la toma de pruebas técnicas y psicométricas, el mismo se realizó en las oficinas del registrador de la propiedad de Alausí en el cual se habían preparado cuatro computadores. La toma de las pruebas técnicas se llevó a cabo en el sistema del DINARDAP y las psicométricas se realizaron a través del sistema Multipuebas. No se presenta a esta etapa la abogada Mosquera Campuzano Zoila Dolores. Al finalizar las pruebas técnicas cada uno de los concursantes pudieron conocer la puntuación obtenida, no siendo lo mismo con las psicométricas las cuales según el administrador del concurso serían entregados dentro de las 24 horas posteriores a la prueba.

En la etapa de apelaciones a la evaluación técnica el cual finalizó el 23 de septiembre de 2016, los concursantes no presentaron ninguna petición.

El 04 de octubre de 2016 se realizó las entrevistas, al mismo no asiste el abogado Guevara Rosero Jorge Irving, los técnicos entrevistadores fueron: Palacios Castillo Magaly Silvana y Fray Mancero Antonio Fernando. Antes de iniciar la entrevista el administrador del concurso recomienda a los concursantes que en caso de no tener claro las preguntas pueden solicitar al tribunal que los aclare, como también pide a los miembros del tribunal ser claros y específicos al momento de realizar las preguntas. Participan en la etapa de entrevista los abogados: Pinos Barrera William Eduardo y Pérez Zamora Guillermo Asael.



Al finalizar todas etapas del concurso los puntajes obtenidos son:

<b>NOMBRES</b>	<b>PUNTAJE FINAL</b>
PINOS BARRERA WILLIAM EDUARDO	73.45
PERÉZ ZAMORA GUILLERMO ASael	71.24
GUEVARA ROSERO JORGE IRVING	64.83

Por lo tanto el tribunal de mérito reunido el 13 de octubre de 2016, declaró como ganador al abogado Pinos Barrera William Eduardo que obtuvo un puntaje final de 73.45.

### **CONCLUSIONES:**

- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí brindó todas las facilidades en cuanto a los requerimientos realizados en cuanto a la solicitud de información relacionado al concurso.
- El administrador del concurso mantuvo una comunicación continua y oportuna en cuanto al desarrollo del concurso, de esta manera conocíamos con anterioridad la ejecución de una etapa lo cual garantizó nuestra presencia en cada una de las etapas del concurso.
- La revisión y calificación de las carpetas se desarrolló en base al reglamento establecido para este concurso.
- Las pruebas técnicas y psicométricas se tomó a través del sistema Multipruebas, lo cual evitó algún tipo de favoritismo para con los concursantes, se percibió tensión y nerviosismo en los concursantes.
- La etapa de entrevistas se desarrolló de manera transparente, se realizó las mismas preguntas a cada concursante como también el mismo trato y tiempo para cada uno.
- De modo general el concurso se desarrolló con transparencia, declarando ganador al concursante con el mayor puntaje acumulado.



**RECOMENDACIONES:**

- El GADM de Alausí debe dotar de movilización a los veedores, en virtud que cuenta con los medios suficientes.
- El GADM de Alausí debe brindar un espacio físico para que los veedores puedan realizar su trabajo.
- El GADM de Alausí debe tomar en consideración a los veedores para futuros procesos.
- Que el CPCCS realice cursos sobre Control Social, dote de materiales e insumos para el trabajo de la veeduría.
- El GAD Alausí debe realizar una capacitación específica en temas objeto de la veeduría.

**FIRMA:**

Tipan Padilla Segundo Manuel  
**060284314-6**  
COORDINADOR

Tenevaca Anasicha Segundo Francisco  
**060487250-7**  
VEEDOR

Ñamiña Zhibri Manuel Rección  
**060592093-3**  
VEEDOR

**Anexo:** 29 hojas referente a oficios y actas correspondientes a cada una de las etapas del concurso.

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
CERTIFICO que es fiel copia del original e  
positiva en los archivos de *Secretaría  
General*  
Número de Hoja(s) *5 hojas (cinco)*  
Fecha: *02-09-2017*  
*[Signature]*  
Ab. María José Sánchez C.  
SECRETARÍA GENERAL

